

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 363 de 29 Dbre.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

EXPOSICION

SEÑOR: Las dificultades para la importación del petróleo bruto y la escasez de esencia obligaron al Gobierno á someter á la aprobación de V. M. el Real decreto de 24 de Noviembre del año pasado, por el que se restringió el empleo de esencia, acuerdo que no podía menos de tener un carácter circunstancial para dar satisfacción á necesidades nacionales proponiendo otras, aunque muy legítimas, de intereses particulares, y prohibiéndose terminantemente la venta y adquisición de gasolina sin un permiso de la Autoridad competente.

Como las dificultades de importación subsistían, propuso también á V. M. dar facilidades para la fabricación de sustitutivos á base de alcohol, autorizando la desnaturalización de éste con ciertos productos en determinadas condiciones mediante el Real decreto de 24 de Enero último. Pero como las necesidades aumentaban y las existencias de gasolina se iban reduciendo por el obligado consumo, todavía se dieron, atendiendo á justificadas demandas de la opinión, mayores facilidades para la obtención de sustitutivos, ampliando las concesiones y condiciones de desnaturalización de alcohol por el Real decreto de 30 de Mayo pasado.

Han desaparecido, á juicio del Ministro que suscribe, aquellas circunstancias que obligaron á medidas que crearon cierta perturbación en el mercado al limitar la libertad de adquisición de esencia, por lo

cual, por el adjunto proyecto de Decreto se propone á V. M. que se dejen sin efecto, aunque reservando al Ministerio la vigilancia en el consumo y la inspección en los aprovisionamientos á las provincias para conseguir en breve plazo la total normalidad de esos suministros.

Como consecuencia de recientes gestiones por nosotros realizadas, se anuncia la llegada de grandes partidas de petróleo, que unidas á las ya existentes, hace que fabricantes y consumidores reclamen la libertad de venta y adquisición de gasolina y sustitutivos, y como en ello no hay inconveniente y es la aspiración del Gobierno ir llegando á la normalidad económica en lo que sea posible, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto, en que se suprimen dichas restricciones.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.
 —SEÑOR: A L. R. P. de V. M. *Baldomero Argente.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Abastecimientos; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara libre la venta por fabricantes y detallistas de la gasolina y de los sustitutivos A. N. C. número 2 y A. N. números 1, fabricados por las refinerías de petróleo en España, sin que por lo tanto se necesite para su adquisición los bonos de consumo que se venían facilitando por los Gobernadores civiles como Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

Art. 2.º La gasolina y los sustitutivos antes mencionados sólo podrán venderse á los precios de tasa fijados ó que se fijan en lo sucesivo por el Ministerio de Abastecimientos, el cual dictará las medidas complementarias que estime precisas para normalizar los aprovisionamientos que son objeto de esta disposición, fijará las cantidades que mensualmente deben ponerse á la venta por las refinerías de petróleo y sus depósitos y ejercerá la debida vigilancia en el consumo y la inspección en los aprovisionamientos á las provincias para impedir que los servicios públicos puedan quedar desatendidos.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Real decreto, que tendrá aplicación desde su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos dieci-

ocho.—**ALFONSO.**—El Ministro de Abastecimientos.—*Baldomero Argente.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.
 —El Subsecretario, *B. Argente.*

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provin-

cias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.
 —El Subsecretario, *B. Argente.*

(«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón L'eixa Tomás, obrero agrícola, de estado soltero, nacido en Godall (Tarragona), el 16 de Agosto de 1888, hijo de Ramón y Antonia; fallecido en Badens, departamento del Aude (Francia), el 2 de Octubre último.

Madrid 9 de Diciembre de 1918.—
 El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, *J. Pérez Caballero.*

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.890.

SECRETARÍA — SANIDAD

Circular.

El artículo 20 del Reglamento para el servicio médico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, determina que el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año, los Alcaldes darán cuenta al Gobierno civil y á la Junta provincial de Sanidad, de los nombres de los facultativos municipales, tanto de Medicina como de Farmacia y Veterinaria y fecha de sus respectivos nombramientos, para evitar cualquier omisión y comprobar convenientemente los libros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cumplimentar el servicio de que se trata, con respecto al actual semestre, dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, ajustándose para el o al modelo que se inserta á continuación.

Murcia 30 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
Luis Bermúdez.

MODELO A QUE DEBEN SUJETARSE

Relación de los Facultativos titulares de este Municipio.

Nombres y apellidos de los Facultativos.	Medico titular.
	Farmacéutico.
Titulos que poseen.	Veterinario.
	Inspector de carnes.
Fecha de su nombramiento.	Practicantes.
Duración del contrato.	
Número de familias pobres.	
Dotación.	
OBSERVACIONES	

Número 2.891. PESAS Y MEDIDAS

La nueva comprobación periódica de pesas y medidas empezará en esta provincia el día dos de Enero próximo.

La oficina del Fiel Contraste en Murcia, establecida en el piso alto de la casa Ayuntamiento, estará abierta al público de nueve a doce y de catorce a diez y siete durante los treinta y dos días primeros laborables del año, de nueve a doce los primeros días miércoles y los tres laborables siguientes de cada uno de los meses de Abril a Noviembre y en las mismas horas de los días 19 al 22 de Diciembre.

El Ingeniero Fiel Contraste comunicará oportunamente a los Sres. Alcaldes de los pueblos que no sean cabezas de partidos las fechas que haya señalado para empezar la comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones de estos partidos judiciales harán saber esta disposición a los interesados así como los locales que oportunamente habrán designado para que en ellos establezcan su oficina los empleados del Fiel Contraste, previniéndoles respecto a las responsabilidades en que pueden incurrir por uso de pesas y medidas ilegales sean éstas castellanas ó carezcan de la correspondiente marca de contraste.

Murcia 27 de Diciembre de 1918. El Gobernador, Luis Bermejo.

Cuarta seccion.

Número 2.862.

Requisitoria.

Campoy Segura Juan, natural de Torremolinos (Málaga), de estado soltero, profesión marinerero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Vicente Pérez, Teniente de Navío, Juez instructor del Acorazado «Pelayo».

Dada en Barcelona 18 de Diciembre de 1918.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Juez instructor, Vicente Pérez.

Quinta seccion.

Número 1.672.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo M. Seguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Semestrales.

- Herederos de Miguel Martínez, 2'63 pesetas.
- Agustín Barreto, 2'02.
- José Romero, 8'09.
- Tomás Valero, 2'53.
- Ginés Albaladejo, 1'62.
- Ginés Bueno, 3'03.
- Juan y María Morales, 2'38.
- Juan Hernández, 2'83.
- Pedro Martínez, 2'53.
- Pedro Paredes, 3'39.
- Antonio Heredia, 3'09.
- Diego Marín, 3'87.
- Domingo Martínez, 3'03.
- Francisco Asensio, 6'48.
- Silvestre Agüera, 2'63.
- José López, 2'03.
- Pedro Cegarra, 1'52.
- Agueda Muñoz, 2'53.
- Francisco Ortiz, 2'53.
- Francisco Vazquez, 2'73.
- José Alvarez, 2'53.
- José Lopera, 2'53.
- José Martínez, 2'53.
- Agustín Segado, 3'54.
- Francisco García, 2'53.
- Francisco Soto, 2'27.
- José Canavate, 1'62.
- José García, 3'24.
- José Ayala, 0'21.
- Afonso Adra, 0'21.
- Asensio Sánchez, 2'83.
- José Nieto, 1'42.
- José García, 61.
- José Lora, 7'52.
- Francisco Vázquez, 2'07.
- Julián María de las Pitas, 2'86.
- Martos Martínez, 2'53.
- Pedro Ballesteros, 2'02.
- Pedro García, 1'77.
- Rafael Tarín, 4'55.
- Rosendo Gómez, 2'93.
- Sociedad Sánchez, 2'53.
- Tomás García, 5'05.
- Juan Antonio García, 1'62.
- Juan Navarro, 2'53.
- Eusebio Soto, 0'40.
- Enrique de San Isidoro, 0'21.
- Francisco Aguilar, 0'40.
- Javier Merono, 2'53.
- Pedro Hernández, 1'77.
- Julián Ojaos, 2'83.
- José Pagán, 1'62.
- Juan Sáez, 5'51.
- Rosa Mendoza, 8'39.
- Francisco Egea, 0'81.
- Francisco Ros, 1'82.
- José Zapata, 15'67.
- Juan Garres, 2'43.
- Juan Vidal, 40.
- María Pintado, 1'01.
- Ramón Gómez, 1'01.
- Resalia Sánchez, 0'40.
- Salvador Ros, 1'42.
- Andrés Ros, 0'40.
- Antonio Romero, 0'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918. —El Agente, Angel Antelo.

Número 1 059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.—Término municipal de San Javier.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

- Antonio García, 1'83 pesetas.
- Francisco Plaza, 5'78.
- Francisco Martínez, 1'83.
- Pedro Pérez, 2'59.
- Francisco Sánchez, 2'45.
- Joaquín Sáez, 1'92.
- Euterio Delgado, 1'83.
- Juan Montesinos, 1'83.
- Miguel Pérez, 2'95.
- Francisco Sáez, 1'86.
- Francisco Sáez, 2'07.
- Martin Escudero, 0'73.
- Pedro Sánchez, 9'33.
- Andrés Sáez Sánchez, 2'68.
- Pedro Martínez, 5'48.
- Faustino Navarro, 2'95.
- Agustín Olmo, 1'83.
- Ginés Sánchez, 1'62.
- José Gómez, 1'95.
- Josefa Gómez, 0'48.
- Juan Hernández Pérez, 2'91.
- Josefa Sáez, 1'67.
- Antonio Zapata, 3'65.
- Ginés Zapata, 3'19.
- Anastasio Castillo, 0'11.
- José Fernández, 3'65.
- Joaquín Albaladejo, 1'88.
- Juan Antonio Sánchez, 2'19.
- Mateo Escudero, 3'65.
- Matías Ortiz, 1'67.
- Concepción Peña, 2'93.
- Juan Montesinos, 1'83.
- Juan Conesa Delgado, 5'47.
- Fulgencio Cegarra, 1'83.
- José Antonio Lucas, 3'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

INDICE

de las materias contenidas en los BOLETINES OFICIALES publicados durante el presente mes de Diciembre de 1918.

Día 2.—Num. 285.

Primera seccion.—Reales decretos admitiendo la dimisión al Gobernador de Murcia D. César Medina y nombrando á D. Luis Bermejo.

—Real orden llamando la atención del Médico Director del Balneario de Archena para que cuando se ausente lo participe á la Inspección general de Sanidad.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, de cesar en el mando el Sr. Medina y encargarse de él el Presidente de la Audiencia.

—Anuncio de una Cátedra vacante.

Cuarta seccion.—Edicto sobre arrendamiento de casa para las oficinas de la Zona de reclutamiento.

—Requisitoria llamando á Clares López José.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de la zona 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abanilla en el mes de Julio.

—Edicto de la Alcaldía de Aguilas de estar incluido en el presupuesto ordinario los arbitrios extraordinarios sobre artículos y conceptos que se expresan.

—Otro de la de Totana de estar expuesta al público la matrícula industrial y de comercio.

—Otro de la de Ricote sobre cédulas personales.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Caravaca sobre documentos declarados inútiles.

—Otro del de San Juan sobre lo mismo.

—Otro del de La Unión citando al testigo Joaquín Payá Montero.

—Requisitoria llamando á Alcázar Iglesias Pablo.

Día 3.—Num. 286.

Primera seccion.—Real orden disponiendo se supriman algunas de las restricciones impuestas en el consumo de fluido eléctrico.

—Real orden del Ministerio de Hacienda, declarando no proceder imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúan en las Aduanas durante el mes actual, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Estadística del movimiento natural de población en el mes de Octubre.

Cuarta seccion.—Requisitorias llamando á Yútera Codorniu José, Gómez García Antonio y Ballester Viedma José.

—Edicto sobre arrendamiento de un local para instalar el Gobierno militar.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Edicto del servicio de Avance Catastral aprobando las características correspondientes al período geométrico del término de Ojós.

—Providencia de Tesorería declarando incurso en el primer grado de apremio á varios contribuyentes.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Jumilla sobre cédulas personales.

—Nota de la Alcaldía de Molina sobre operarios, carros y acémilas y de jornales devengados en obras municipales.

—Otro de la de Aguilas de estar rectificada la matrícula de industriales.

—Otro de la de Mazarrón de estar terminado el padrón de edificios y solares.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Totana sobre documentos declarados inútiles.

—Otro del de la Catedral sobre lo mismo.

—Otro del de Cartagena de haber si-

do condenados por la Audiencia de Murcia Hernández Klapotoros y Ernesto Basilon.

—Otro del de San Juan dejando sin efecto las requisitorias contra Santiago López Ruiz.

Día 4.—Num. 287

Primera seccion.—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, de haberse encargado del mando de esta provincia D. Luis Bermejo.

—Otra transcribiendo telegrama de Gobernación sobre traslado de cadáveres.

—Otra sobre extravío de una mula propia de D. Laureano Gómez Yelo.

—Anuncio de 4.^a subasta para el aprovechamiento de 918 pinos y 400 estéreos de ramaje, del monte núm. 79 ter, del catálogo.

Cuarta seccion.—Requisitorias llamando á Francisco Gómez Egea, Juan García y García y González Zamora Rafael.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Providencia de Tesorería declarando incurso en el primer grado de apremio á varios contribuyentes.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abanilla en el mes de Agosto último.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena con relación de documentos declarados inútiles.

—Otro del de Lorca sobre lo mismo.

—Cédula de citación contra José Ramón y Leonor.

—Otra contra José López Alonso.

—Requisitorias y edicto contra Carrilero Nicolás Manuel, Ruiz López Emilio, García Marcos Salvador y García Carrillo Luis.

Día 5.—Num. 288.

Primera seccion.—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Circular dejando sin efecto el anuncio publicado en la «Gaceta» del 10 de Noviembre, referente á la subasta de reparación de la carretera de Caravaca.

—Resolución del negociado de instalaciones eléctricas en el expediente á instancia de D. Bernardo H. Bruton.

—Estadística del movimiento natural de población de esta provincia, en el mes de Octubre último.

Tercera seccion.—Estado de lo recaudado y pagado por la Caja de la Diputación provincial.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Cehegín sobre subasta del arbitrio de pesas y medidas y otros.

—Idem de la de Fortuna sobre lo mismo.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Abanilla en el mes de Septiembre.

—Edicto de la de Cehegín de estar terminado el reparto de la contribución.

Octava seccion.—Requisitorias llamando á Gómez Conesa Juan y Santiago Salguero Manuel.

Día 6.—Num. 289.

Primera seccion.—Real orden disponiendo se encargue del despacho de la Delegación de Asturias á D. Francisco Bartos.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Relación de las licencias concedidas para la pesca fluvial en Noviembre.

Cuarta seccion.—Requisitoria llamando á Marín Martínez Blas.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 9.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Circular de la Administración de Contribuciones conminando á los Alcaldes para que remitan los repartos de contribuciones.

Sexta seccion.—Extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mazarrón en el mes de Octubre último.

—Idem de Abarán y Abanilla correspondiente al mes de Octubre y tercer trimestre del año actual.

Octava seccion.—Edictos del Juzgado de Totana dimenante de expedientes para acreditar el dominio de fincas ins- tados por D. José Miguel Martínez y D. José Martínez González.

—Requisitoria del Juzgado de Buenavista (Madrid), contra Romero Moreno Pedro.

—Otra del de la Catedral contra López Montoya Ildelfonso.

Día 7.—Num. 290.

Primera seccion.—Anuncios de cátedras vacantes.

—Otro del Ministerio de Gracia y Justicia con vacante de la plaza de Forense del distrito de Caravaca.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, para que remitan al inspector provincial del trabajo relación de individuos que forman las Juntas locales de reformas sociales.

Cuarta seccion.—Requisitorias contra López Martínez Alfonso, Nortes Suarez Manuel y Andrés Iglesias Cami, procesados por deserción.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y del Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Mula y Yecla de estar expuestas al público los repartos de contribución.

—Otro de Pacheco anunciando su basta de varios arbitrios.

—Otro de Abanilla de estar expuestas al público las condiciones para varias subastas.

—Extracto de acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Murcia y La Unión en el mes de Octubre.

—Idem id. por el de Bullas en el mes de Mayo.

—Edicto de la Alcaldía de Villanueva de estar expuestas al público las condiciones para celebrar varias subastas.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de San Juan con relación de expedientes declarados inútiles.

—Otro del de La Unión participando al procesado Pascual García Garre, habérsele remitido la pena que se le habia impuesto en causa por hurto.

Día 9.—Num. 291.

Primera seccion.—Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades ingresadas para redimirse del servicio activo.

—Reales órdenes sobre constitución de un Comité para regular la importación del azufre y autorizando al Comité Algodonero para que pueda conceder permiso para trabajar los seis días de la semana.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Anuncio con solicitud de pertenencias para la mina «María Antonia».

—Resolución del expediente incoado por D. Carlos Marín, en nombre de los Condes de Heredia Spínola.

—Relación de talones de premio á los seditos.

Cuarta seccion.—Edicto aplicando la ley de Amnistía al profugo Manuel Giménez Caparrós.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Junio próximo pasado.

—Edicto de la de Jumilla de estar confeccionado el padrón de carruajes.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Lorca con relación de expedientes declarados inútiles.

—Requisitoria llamando á Muelas Serrano Juan Miguel.

—Remisión de pena al procesado Sastustiano Contreras.

Día 10.—Num. 292.

Segunda seccion.—Edicto con solicitud de pertenencias para la mina «Purísima Concepción».

—Comisaría Regia, Orden de llamamiento para la revisión de clasificaciones.

—Otro sobre llevar Timbre de 100 pesetas los títulos de Minas.

Tercera seccion.—Edicto para subasta de ropas y efectos para el Hospital provincial.

Cuarta seccion.—Edicto llamando á Méndez Calvo Juan.

Quinta seccion.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, y 10.^a contra contribuyentes que se citan.

—Circular del Tribunal provincial de repartos.

Sexta seccion.—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Mazarrón para el mes de Diciembre.

—Edicto de la Alcaldía de Albudeite sobre subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas.

—Edicto de la de Abarán sobre cédulas personales.

Octava seccion.—Edicto llamando á García José (a) Sabio.

—Anuncio del Comité oficial algodonero.

Día 11.—Num. 293.

Segunda seccion.—Comisaría Regia, Orden de llamamiento para la revisión de clasificaciones.

Tercera seccion.—De la Universidad convocando á nueva reelección de plazas entre las opositoras á Escuelas.

Quinta seccion.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 9.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de subasta de papel inútil que existe en la Hacienda.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Noviembre.

—Distribución de fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el mes de Diciembre.

—Edicto de la Alcaldía de Abanilla sobre cédulas personales.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre documentos declarados inútiles.

Día 12.—Num. 294.

Primera seccion.—Anuncios de cátedras vacantes.

Quinta seccion.—Providencia del Agente recaudador de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Circular reclamando las matrículas de industrial de Cartagena y Lorca.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas para 2.^a subasta Casa rastro.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el mes de Noviembre.

—Idem id. por el de Yecla en el mes de Mayo.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Caravaca sobre documentos declarados inútiles.

—Idem id. del de La Unión sobre lo mismo.

—Edictos llamando á López Fontanillo Juan (a) Ratón y González López Carmen.

—Cédula de citación contra José Martínez Torres y otros.

—Anuncio de la Sociedad Económica de Murcia.

Día 13.—Num. 295.

Primera seccion.—Anuncio de Cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Comisaría Regia suspensión provisional de llamamiento para la revisión.

Cuarta seccion.—Requisitorias llamando á Gabriel Criado Bayo y Domingo Castelle Hilla.

Quinta seccion.—Providencia de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a y 9.^a contra contribuyentes que se citan.

—Circular agradeciendo á los Alcaldes que se citan la cooperación en las matrículas por industrial.

—Circular previniendo á los Alcaldes que se citan presenten las matrículas de industrial.

—Otra para que se subsane los defectos notados en la matrícula de industrial de 1919.

—Providencia de Tesorería declarando incurso en el primer grado de apremio á D.^a Remedios Ayllón.

—Anuncio de subasta por el Agente zona 6.^a de fincas de D. Onofre González Gómez.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas para 2.^a subasta de varios arbitrios.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Julio último.

—Edicto de las de Pacheco, Pinatar

Totana y Pliego sobre cédulas, repar-timiento de contribución y cédulas respectivamente.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan llamando á González López Fuensanta.

—Vacante de cargos de justicia municipal.

—Sentencia y fallo del Juzgado de Cartagena condenando á Fiedrid Hither Hunman y otro.

—Requisitorias llamando á Salvador Luis Sánchez y José Ruiz Meca.

—Anuncio del arriendo de arbitrio sobre canales.

Día 14.—Num. 296.

Primera sección.—Anuncios de cátedras vacantes.

Tercera sección.—Edicto de la Diputación para subasta de ropas y efectos para las casas de Beneficencia.

Cuarta sección.—Requisitorias llamando á Miguel Ortiz Latorre (a) Perú y José Pi Franch.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Relación de minas que se encuentran en descubierto por el impuesto del canon de superficie.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cartagena en el mes de Octubre.

—Edicto de la Alcaldía de Villanueva sobre cédulas personales.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca llamando á López Martínez Juan.

Día 16.—Num. 297.

Primera sección.—Real orden disponiendo se anule la restricción de siete á nueve de la mañana en las líneas de baja tensión.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, ordenando á los Alcaldes faciliten á la sección agronómica los datos que se les piden.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Relación de minas que están en descubierto por el impuesto del canon de superficie.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Agosto y en el de Septiembre últimos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca llamando á Sánchez Alcaraz Francisco.

—Edicto de la Audiencia de haber interpuesto recurso contencioso Don Antonio Martínez de la Plaza Sánchez.

Día 17.—Num. 298.

Primera sección.—Real orden aprobando el Reglamento general de Mataderos.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Tercera sección.—Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Excm. Diputación provincial en el mes de Diciembre.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á José Antonio Piñera Ortín (a) Peluca.

—Anuncio de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena, señalando día para concurso de venta de unos barriles.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda de quedar abierto el pago á las clases pasivas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca sobre inscripción de fincas de D.^a Angela Navarro Cano.

—Otro del de Jumilla sacando á subasta fincas de José María García Fernández.

—Otro del de Fuente-Alamo de Murcia, sacando á subasta fincas de Martín Arroyo García.

—Anuncios del Comité oficial algodonero.

Día 18.—Num. 299.

Primera sección.—Anuncio de una Cátedra vacante.

—Conclusión del Reglamento provisional de Mataderos.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Día 19.—Num. 300.

Primera sección.—Real orden circular sobre documentos que se han de remitir por los Delegados de Sanidad en solicitud de pensión del Estado.

—Real orden sobre tráfico de trapos viejos.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Anuncios con solicitud de pertenencias para la mina «San Andrés.»

Cuarta sección.—Anuncio del Parque administrativo de suministro de Cartagena, para adquisición de artículos de consumo.

—Requisitoria llamando á José López Artero (a) Rojo.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de la Administración de Contribuciones de quedar expuesta al público la matrícula por industrial.

—Providencia de Tesorería de que dar incursos en el único grado de apremio los Ayuntamientos que se citan.

—Otra de estar incursos en el primer grado de apremio varios contribuyentes.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Octubre último.

—Edictos de los Ayuntamientos de Ojós, Totana y Abarán sobre subasta de varios arbitrios.

—Otro de la de Alhama de estar terminados los repartimientos de la contribución y el padrón de edificios.

—Otro de la de Cartagena sobre lo mismo.

—Anuncio del arriendo de arbitrios municipales.

Día 20.—Num. 301.

Primera sección.—Anuncio de una Cátedra vacante.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Martínez Serrano Pedro Antonio.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 8.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Circular de la Administración de Propiedades recordando á los Alcaldes remitan las certificaciones de ingresos.

—Circular de la Delegación de Hacienda de haberse aprobado el plan de aprovechamientos de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda que se inserta.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Pacheco y Mazarrón sobre segunda subasta de arbitrios y sobre cédulas personales respectivamente.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena con relación de documentos declarados inútiles.

—Anuncio de la Secretaría de la Audiencia sobre adjuntos.

—Otro de la Territorial sobre vacantes de cargos de justicia municipal.

—Edictos llamando á Peñas Alfonso y Marco Martínez José.

Día 21.—Num. 302.

Primera sección.—Real orden referente á los seis días de trabajo á las fábricas de hilados de algodón.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, sobre haberse declarado libre la venta de gasolina y sus substitutos.

—Anuncio con solicitud de pertenencias para la mina «Bienvenida.»

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Mariano Lucas Martínez.

Quinta sección.—Relación de minas que se encuentran en descubierto por el impuesto del canon de superficie.

—Circular de la Administración de Propiedades, recordando á los Alcaldes remita certificación de pagos con cargo á los créditos consignados en el presupuesto.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Mazarrón en el mes de Noviembre último.

—Edicto del de La Unión de estar terminado el repartimiento de la contribución territorial.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Totana con relación de documentos declarados inútiles.

—Otro del de la Catedral sobre dili-

gencias de personalidad para interponer ejecución contra los adquirentes de los bienes de D. Fernando García Vargas.

—Cédula de citación contra Isabel Ortiz Parra.

Día 23.—Num. 303.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituirse los Colegios electorales.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 2.^a y 9.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Circular sobre señalamiento de cuotas para el sostenimiento del Tribunal provincial de repartos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Villanueva para subasta de varios arbitrios.

—Otro de la de La Unión de estar terminada el padrón de edificios y solares.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca con relación de documentos declarados inútiles.

Día 24.—Num. 304.

Segunda sección.—Relación de locales designados para constituirse los Colegios electorales.

—Circular del Gobierno civil sobre subsistencias.

Quinta sección.—Providencias de la Tesorería de Hacienda y de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 8.^a, 2.^a y 10.^a, contra contribuyentes que se citan.

Sexta sección.—Edicto de las Alcaldías de Alhudeite y Yecla sobre padrón de cédulas y de edificios y solares.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca sobre inscripción de fincas á nombre de José López Guevara.

—Otro del de Totana sacando á subasta fincas de Catalina Munuera Martínez y Gertrudis Martínez Hernández.

—Anuncio del Comité oficial algodonero.

Día 26.—Num. 305.

Primera sección.—Ley estableciendo el año económico.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Anuncio de registro para la mina «Adolfo».

Tercera sección.—Relación sobre elección de plazas en escuelas Nacionales.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Jesús Carreras Bargas.

Quinta sección.—Edictos de los Agentes de las zonas 2.^a, 8.^a y 9.^a de la provincia.

—Providencia de Tesorería declarando incursos en el primer grado de apremio á D.^a Carmen López.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en el mes de Noviembre.

—Idem íd. por el de Yecla en el mes de Julio.

—Edicto de las Alcaldías de Caravaca, Cartagena y La Unión, sobre subasta de arbitrios, contribución industrial y cédulas personales.

Octava sección.—Certificación de la Audiencia provincial con lista de Diputados provinciales y Letrados para formar parte del Tribunal Contencioso Administrativo.

—Edicto del Juzgado de Yecla sobre devolución de fianza á D. Emilio Erans Marqués.

—Otro del de Cartagena para subasta de fincas de la herencia vacante de D. José Albaladejo Martínez.

Día 27.—Num. 306.

Primera sección.—Ley concediendo un suplemento de crédito.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Anuncio de registro para la mina «Pascual».

—Otro para subasta del aprovechamiento del monte núm. 73 del Catálogo.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Vargas Guardamuros Salvador.

Quinta sección.—Providencias de los Agentes recaudadores de contribuciones de las zonas 2.^a, 9.^a y 8.^a, contra contribuyentes que se citan.

—Anuncio de subasta por el Agente de la Zona 10.^a

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Aguilas, Lorca, Moratalla, Cehegín y Abanilla, sobre reparti-

mientos de las contribuciones rústica y urbana; haber quedado desierta la subasta de arbitrios y anunciando nueva subasta, y relación nominal de jornales.

—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Yecla en el mes de Julio.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Blanca de hallarse vacante la plaza de Secretario.

—Otros del de Mula, Orihuela, La Unión y del Hospital de Madrid llamando á José Ros Sánchez, Jesús Rubio López, Hernández Juárez María, rescindiendo la pena al procesado Miguel Sanz de San Isidoro y llamando á José Vivancos Cifres.

Día 28.—Num. 307.

Primera sección.—Real orden creando una Comisión local reguladora del comercio de aceite.

Segunda sección.—Circulares sobre recurso de alzada interpuesto por Don Vicente Mateos Jiménez y D. Ramón Ángel Cremades; imponiendo multa de 25 pesetas á las minas ó grupos de minas que no remitan á la Jefatura los datos que se citan; y otra sobre aprovechamiento de los montes á cargo del Distrito forestal de Murcia-Alicante.

—Estado de los aprovechamientos que han de tener lugar durante el año forestal 1918-19.

—Edicto de la División Hidrológico-forestal sobre amojonamientos.

Quinta sección.—Edictos de los Agentes de las Zonas 2.^a y 9.^a

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas durante el mes de Noviembre.

—Edicto de la Alcaldía de Alhama con nota de jornales y gastos para arreglo de caminos.

Octava sección.—Edictos del Juzgado de Mula y La Unión, llamando á Antonio Gutiérrez López y rescisión de pena á la procesada María Martínez Sánchez.

—Requisitoria llamando á García Cano Diego.

Día 30.—Num. 308

Primera sección.—Real orden disponiendo que la carga general paguen los derechos que se fijan.

—Ley concediendo un suplemento de crédito.

—Anuncios de Cátedras vacantes.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando á Gran Curto Narciso.

Quinta sección.—Edictos de los agentes de las zonas 2.^a, 8.^a y 6.^a

Octava sección.—De la Audiencia Territorial vacantes de cargos de Justicia municipal.

—Audiencia de Murcia, alarde de causas que ha de verse ante el Jurado en el próximo cuatrimestre y lista de Jurados.

—Edicto del Juzgado de Lorca para inscripción de fincas en el Registro de la propiedad, á nombre de D. Juan José y D. José Antonio Delgado Montiel.

Día 31.—Num. 309.

Primera sección.—Real decreto del Ministerio de Abastecimientos declarando libre la venta por fabricantes y detallistas de la gasolina y de los substitutos A. N. C. núm. 2 y A. N. número 1, y que tanto aquella como éstos sólo podrán venderse á los precios de tasa fijados ó que se fijen por el Ministerio de Abastecimientos.

—Anuncios de cátedras vacantes.

—Relación de súbditos españoles fallecidos en el extranjero.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil de la provincia de Murcia, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cumplimenten el servicio de que trata el art. 20 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

—Otra sobre comprobación periódica de pesas y medidas en esta provincia.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando al marinero desertor Campoy Segura Juan.

Quinta sección.—Edictos de los Agentes de las zonas 2.^a y 8.^a

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA Imp. de Juan Hernández